

Resolución Gerencial General Regional No. 190 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 1 FEB 2015

VISTO: El Memorándum N° 149-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, con Proveído N° 1081568, el Oficio N° 102-2015/GOB.REG.HVCA/OCI, el Informe N° 047-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-ATCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 047-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-ATCH, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que la Obra: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Rochac – Santa Rosa de Piquis del Distrito de Anco – Provincia de Churcampa – Huancavelica", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, a cargo de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica; cuenta con diversas observaciones en lo que concierne a la liquidación, entrega de la respectiva obra; en tal sentido solicita la conformación de una Comisión Investigadora, a fin de que determine el grado de responsabilidad en la que hubieran incurrido los responsables en la ejecución de la obra señalada;

Que, la Comisión a conformarse se encargará de investigar las presuntas irregularidades incurridas en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Rochac – Santa Rosa de Piquis del Distrito de Anco – Provincia de Churcampa – Huancavelica";

Estando a lo informado,

Con la visación de la Gerencia General, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y

Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902 y la Ley N° 29976.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º</u>.- CONFORMAR LA COMISION INVESTIGADORA, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

- Ing. ANTONIO TAYPE CHOQUE Gerente Regional de Infraestructura.
- > Arq. PETER ZAMBRANO PEDROZA Sub Gerente de Obras.
- Ing. WILDER FERNANDO GIRÁLDEZ SOLANO Director Regional de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes de la Región Huancavelica, e integrantes de la Comisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANDAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/mica